

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 15 de julio de 2021 a las 10:11 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante, con el cual adjunta el resultado de la notificación personal del demandado, enviada a través de correo electrónico (Archivo 010 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 23 de julio de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00096 00
Proceso	VERBAL - RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO
Asunto	INCORPORA NO TIENE EN CUENTA TRAMITE DE NOTIFICACION PERSONAL - REQUIERE APODERADA PARTE ACTORA REHAGA LA MISMA

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal allegada por la apoderada de la entidad demandante, la cual fue remitida al correo electrónico del demandado a través de Domina Entrega Total S.A.S. (Archivo 010 expediente electrónico).

Revisada la constancia de envío de la notificación, se observa que esta fue remitida al correo electrónico haciendaarboleda@gmail.com del demandado, el 7 de julio de 2021. La empresa de correo acredita acuse de recibo.

No obstante, se advierte que en el asunto del envío y en el contenido del mensaje de la notificación se expresó "*NOTIFICACION JHONNY ALEJANDRO MONSALVE RDO 2021-0015*", información que no corresponde al proceso de la referencia por notificar. Adicionalmente, se manifestó que se notificada la decisión mediante la cual se libra mandamiento del 15/06/2021. Advirtiendo el

Juzgado que la providencia que se notifica por encontrarnos en un proceso de verbal de restitución es el auto que admite la demanda.

En razón a lo anterior, NO se tiene en cuenta la notificación personal enviada al demandado a través de correo electrónico, y se REQUIERE a la apoderada de la demandante para que REHAGA la misma en debida forma.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

C.P.

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No.116 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

MARLENE VASQUEZ CARDENAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5b5234101b090985e2b0754d72d5f915efa20756b77e5f0bb23ff3abf4ad92

Documento generado en 23/07/2021 09:18:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**